

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1455

VISTO:

La solicitud de visación ingresada bajo Expediente Nº A-1009/11 de fecha 20/05/2011, del Plano de Mensura y Subdivisión presentado por el Ingeniero Geógrafo Diego J.J. Servidio, referente a un inmueble propiedad de **Noemí Cristina ANGELETTI y CAMISCIA**, ubicado en Zona RURAL del Distrito Firmat, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, que se identifica en Catastro Municipal como Parcela 46/7 y 46/8 – Polígono 1; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido plano se ajusta a las disposiciones vigentes en cuanto a la **DIVISIÓN DE LA TIERRA** – de la Ordenanza Nº 74/69 - Artículo 3º, del Código de Edificación-Ordenanza Nº 186/76;

Que conforme a tales normas y en virtud de la mencionada subdivisión **surge la necesidad de ampliar la ZONA URBANA;**

Que deberá darse una identificación según Catastro Municipal: **Manzanas 331; 332; 333; 334 y 335** del plano indicado;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Acéptese la ampliación de la ZONA URBANA del Distrito Firmat (a denominarse en Manzanas 331; 332; 333; 334; y 335, según nomenclatura catastral), a las fracciones indicadas en el plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ing. Geógrafo Diego J.J. SERVIDIO, en fecha 27 de julio de 2011, se adjunta copia, designada

como Lotes "1 al 6" comprendidos en la Manzana "331"; Lotes "7 al 15" de la Manzana "332"; Lotes "16 al 24" de la Manzana "333"; Lotes "25 al 30" de la Manzana "335"; Lotes "31 al 40" de la Manzana "334" y al Lote "41" destinado para calles públicas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-

Concejo Municipal de Firmat
Dra. Janina Pellegrini
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
Sergio Stampone
Presidente